



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 819-0730

27 de febrero de 2026

Hon. Víctor Parés Otero
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Para establecer la “Ley para Declarar un Estado de Emergencia por Violencia Infantil en Puerto Rico”, a los fines de declarar un estado de emergencia estatal por la violencia infantil, según las disposiciones y términos que establece esta Ley; y para otros fines relacionados.

Estimado Víctor Parés Otero:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (“Instituto”).

Esta Honorable Comisión nos solicitó la posición institucional en torno al P. de la C. 1108. Respetuosamente, le presentamos nuestras observaciones y propuestas.

I. Propósito de la Medida

El P. de la C. 1108 tiene como objetivo declarar un estado de emergencia ante la crisis de violencia infantil que enfrenta Puerto Rico. La medida busca establecer un marco institucional robusto que incluye la creación de la Junta Transectorial para la Prevención y Erradicación de la Violencia Infantil, el desarrollo de un Sistema Integrado de Información sobre Violencia Infantil, y la implementación de protocolos coordinados entre múltiples agencias gubernamentales. Asimismo, la legislación asigna responsabilidades específicas al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para el desarrollo, mantenimiento y análisis de datos relacionados con esta problemática social.

Resumen Ejecutivo

El Instituto reconoce la gravedad y urgencia de la crisis de violencia infantil (sugerimos que se renombre “violencia de menores”) descrita en el **P. de la C. 1108**, y respalda los esfuerzos legislativos dirigidos a proteger a nuestra niñez y juventud. Apoyamos el espíritu de esta medida partiendo de la premisa técnica de que una infraestructura estadística robusta es esencial para que la declaración de un Estado de Emergencia trascienda y se convierta en una verdadera herramienta de gestión pública basada en evidencia.

Entendemos que el éxito de la Junta Transectorial y la efectividad de los informes de cumplimiento dependerán estrictamente de la capacidad de Puerto Rico para recolectar datos uniformes, actualizados y digitalizados. No obstante, para que el Instituto pueda cumplir a cabalidad con las responsabilidades de coordinación, normalización técnica y publicación asignadas en los **Capítulos 5 y 6**, particularmente para la implementación de un Registro Único, el cual quisiéramos denominar Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Menores, nuestra posición de apoyo descansa mayormente en los siguientes requerimientos fundamentales:

- **Asignación de recursos iniciales y recurrentes:** Provisión de un presupuesto sostenido que permita adquirir la infraestructura tecnológica necesaria y reclutar personal especializado.
- **Acuerdos interagenciales vinculantes:** Formalización de protocolos para el intercambio fluido de datos con las agencias custodias pertinentes.
- **Gobernanza de datos:** Adopción de estándares internacionales de calidad, seguridad y manejo de la información.
- **Cronogramas viables:** Establecimiento de calendarios de implantación que sean técnica y operativamente realistas.

Una infraestructura estadística robusta no es solo un componente técnico, sino una herramienta vital para transformar la protección de menores en acciones concretas. Al contar con datos integrados, actualizados y confiables, el Estado puede identificar patrones de violencia, asignar recursos donde más se necesitan y evaluar la efectividad de los programas de prevención. Esto se traduce en intervenciones más rápidas, políticas públicas basadas en evidencia y una reducción real en los casos de maltrato, garantizando que cada decisión tomada tenga un impacto directo en la seguridad y bienestar de nuestra niñez.

El presente memorial detalla un análisis exhaustivo de las capacidades actuales del Instituto, las necesidades apremiantes para la ejecución ideal de este sistema y las recomendaciones basadas en las mejores prácticas internacionales para garantizar el éxito de esta vital iniciativa legislativa.

II. Trasfondo

El Instituto es el organismo técnico responsable de establecer la política pública estadística, así como de coordinar y recopilar los datos confiables que fundamentan la toma de decisiones en el archipiélago. Tradicionalmente ha liderado iniciativas dirigidas a garantizar y elevar la calidad, consistencia, transparencia y accesibilidad de las estadísticas públicas.

A lo largo de los años, el Instituto ha trabajado en diversos proyectos de impacto en concertación con agencias sectoriales, universidades y organismos internacionales, manteniendo un estricto alineamiento con los principios fundamentales de la estadística oficial. Entre sus iniciativas y proyectos más destacados se encuentran:

1. Plataformas de difusión y datos abiertos: Desarrollo de portales¹ y sistemas de tableros de indicadores² que sirven de base para evaluar la eficacia de los programas sociales y de seguridad en Puerto Rico.
2. Manejo y validación de datos: Ejecución de ejercicios de armonización y validación de series estadísticas provenientes de bancos de información administrativos, así como la estandarización de metadatos y la realización de inventarios de estadísticas gubernamentales³.
3. Capacitación y asistencia técnica: Provisión de apoyo metodológico para encuestas y estudios especializados⁴, diseño de guías de buenas prácticas y el fortalecimiento continuo de las capacidades técnicas en las agencias productoras de datos⁵.

III. Análisis y Evaluación General

Evaluación General del Proyecto de Ley

El P. de la C. 1108 representa un esfuerzo legislativo comprehensivo para abordar la crisis de violencia infantil (que sugerimos se renombre como violencia hacia menores o maltrato de menores) mediante un enfoque interagencial. La medida reconoce acertadamente que erradicar esta violencia no solo requiere intervenciones directas de protección, sino también sistemas de información robustos que permitan identificar patrones, evaluar programas y asignar recursos de manera eficiente. La inclusión del Instituto refleja la importancia de la evidencia empírica en la formulación de políticas públicas.

No obstante, el sistema actual de recopilación de casos de maltrato está, desde su creación, altamente fragmentado, entre el Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud y la Policía de Puerto Rico. Para que esta medida sea 100% ejecutable, según entendemos es la intención legislativa, es imperativo superar este reto mediante la integración tecnológica y metodológica.

Análisis Técnico de los Capítulos 5 y 6

Los Capítulos 5 y 6 imponen al Instituto una carga significativa de trabajo técnica y de recursos, asignándole tareas sustantivas de estandarización, coordinación, análisis y divulgación, entre otras.

Capítulo 5: Sistema Integrado y Estandarización de Datos

El propósito de crear un Sistema Integrado de Información sobre Violencia Infantil (de menores) requiere superar el aislamiento de los sistemas actuales. Para lograr la integración e interoperabilidad, el Instituto deberá:

1. Establecer un marco de gobernanza de datos que defina diccionarios de datos consensuados, taxonomías, reglas de calidad y catálogos de metadatos, apoyándose en estándares

¹ <https://datos.estadisticas.pr/>

² <https://www.estadisticas.pr.gov/productos/estadisticas-sobre-violencia-de-genero-en-puerto-rico>,
<https://www.estadisticas.pr.gov/productos/portal-del-sistema-de-compilacion-de-datos-de-feminicidios-en-puerto-rico>,
<https://www.estadisticas.pr.gov/productos/indicadores-economicos>

³ <https://www.estadisticas.pr.gov/busqueda>

⁴ https://cdn.prod.website-files.com/68f911f0119e84487100c03a/69206e5c83189d5375f39a12_reglamento_metodologia_20140618.pdf

⁵ <https://www.estadisticas.pr.gov/academia>

internacionales como DDI⁶ para la documentación de microdatos, SDMX⁷ para la estructuración e intercambio de datos estadísticos agregados y sus metadatos, y el GSBPM⁸ como modelo de referencia para documentar y mejorar los procesos de producción estadística.

2. Implementar procesos de integración (ETL/ELT)⁹ que normalicen identificadores, apliquen reglas de duplicación¹⁰ y vinculación de registros entre fuentes heterogéneas, incorporando técnicas de anonimización y pseudonimización¹¹ (enmascaramiento, “tokenización”, separación de claves) para garantizar la protección de la información personal.
3. Reforzar métricas clave: Desde el punto de vista estadístico, no basta con contabilizar referidos. Es necesario medir el tiempo de respuesta gubernamental, los resultados de los protocolos de protección y las tasas de reincidencia.

Capítulo 6: Junta Transectorial, Reportes y Difusión

Para cumplir con la entrega del informe anual requerido para el 30 de junio y proveer análisis a la Junta Transectorial, el Instituto debe:

1. Desarrollar una arquitectura de datos moderna basada en un data lake/lakehouse¹², que centralice datos estructurados y no estructurados sobre almacenamiento de objetos, y que incorpore capacidades nativas para integrar y analizar registros administrativos junto con datos geoespaciales¹³ mediante indexación espacial, capas de datos brutos y refinados y herramientas analíticas especializadas.
2. Habilitar plataformas de difusión: Crear portales de datos abiertos, APIs y tableros interactivos (dashboards) con controles de acceso diferenciales según la sensibilidad de la información.
3. Evaluación de impacto: Capacitar personal en metodologías de evaluación de programas sociales y análisis de costo-efectividad para que los informes anuales sean verdaderos análisis científicos de la emergencia, no meros trámites administrativos.

Mejores Prácticas y Referentes Internacionales

El diseño del ecosistema de datos debe nutrirse de las mejores prácticas globales recomendadas por UNICEF y la OMS. A continuación, se presenta un resumen comparativo en la tabla:

⁶ DDI (Data Documentation Initiative).

⁷ SDMX (Statistical Data and Metadata eXchange).

⁸ GSBPM (Generic Statistical Business Process Model).

⁹ El ETL y ELT son enfoques de integración que incluyen perfiles de calidad, estandarización de formatos, validación de reglas y corrección de datos para asegurar consistencia antes o después de la carga. Ver <https://www.talend.com/resources/best-practices-for-managing-data-quality-etl-vs-elt/>

¹⁰ https://www.cdc.gov/iis/media/pdfs/2025/02/De-Duplication_Best_Practices_Report.pdf

¹¹ <https://ico.org.uk/for-organisations/uk-gdpr-guidance-and-resources/data-sharing/anonymisation/pseudonymisation/>

¹² https://www.komprise.com/glossary_terms/data-lakehouse/, <https://sqltechblog.com/2025/07/28/navigating-modern-data-architecture-dw-lakehouse-and-lakebase-explained/>, <https://www.databricks.com/blog/2022/03/28/building-a-geospatial-lakehouse-part-2.html>

¹³ <https://www.databricks.com/blog/2021/12/17/building-a-geospatial-lakehouse-part-1.html>

País/Lugar	Práctica	Beneficio
Reino Unido	Integrated Children's System ¹⁴	Interoperabilidad entre servicios sociales y salud.
Australia	Child Protection Data Collection ¹⁵	Monitoreo nacional de intervenciones.
Canadá	Canadian Incidence Study ¹⁶	Datos profundos sobre abuso y negligencia.
España	Observatorio de la Infancia ¹⁷ ,	Seguimiento integral de casos.
Colombia/México	Registros administrativos interoperables ^{18 19}	Reducción de pérdida de casos en la burocracia.

Necesidades Operacionales, Tecnológicas y Fiscales

Para materializar al 100% este mandato, el Instituto requiere un fortalecimiento institucional sostenido y financiamiento recurrente. A continuación, se presenta la tabla de necesidades:

Necesidad	Justificación	Costo Estimado
Infraestructura Tecnológica	Plataformas en la nube: servidores, licencias y herramientas de recopilación de datos, APIs y analíticas. Seguridad ISO 27001: cifrado, auditorías y recuperación ante desastres.	\$2,000,000 iniciales \$500,000 anuales
Recursos Humanos Especializados	Equipo técnico: Gerente de Sistemas e Infraestructura, Programador, Gerente de Proyectos Estadísticos (2), Asistentes de Proyectos Estadísticos (2)	\$500,000 anuales
Capacitación y Desarrollo	Adiestramiento en captura de datos, privacidad y uso de herramientas tecnológicas para garantizar calidad y cumplimiento normativo	\$250 mil primer año

¹⁴ <https://dera.ioe.ac.uk/id/eprint/15540/1/integrated%20childrens%20systems%20ics%20and%20interoperability.pdf>

¹⁵ <https://www.abs.gov.au/>, <https://childreinaustralia.org.au/journal/download/pdf/1448/>

¹⁶ <https://www.canada.ca/en/public-health/services/reports-publications/canadian-incidence-study-reported-child-abuse-neglect.html>

¹⁷ <https://observatoriodelainfancia.juventudeinfancia.gob.es/>

¹⁸ <https://www.dane.gov.co/>

¹⁹ <https://www.datos.gob.mx/organization/about/sipinna>

El no contar con los recursos fiscales y humanos recurrentes necesarios, podría repercutir en: pérdida de datos sensibles por ausencia de sistemas seguros, retrasos en la entrega de informes anuales que afectan la toma de decisiones, y fragmentación persistente entre agencias que impida respuestas rápidas ante casos de violencia contra menores.

Marco Legal y Protocolos de Privacidad

La integración de datos sensibles exige el cumplimiento estricto con las leyes HIPAA, FERPA y leyes locales de protección de menores. Se recomienda:

- **Comité de Ética y Privacidad de Datos:** Crear un ente interagencial (con expertos legales y defensores de los derechos de los niños) bajo el liderazgo del Instituto que supervise los protocolos de intercambio de información.

Protocolos de Privacidad y Cumplimiento Legal

Para garantizar la confidencialidad y la protección de datos sensibles relacionados con menores, se implementarán los siguientes protocolos:

- **Cumplimiento normativo estricto:** Alineación con leyes HIPAA²⁰, FERPA²¹ y legislación local²² sobre protección de menores.
- **Anonimización y cifrado:** Aplicación de técnicas de anonimización y cifrado en tránsito y reposo bajo estándares ISO 27001²³.
- **Acceso controlado:** Definición de niveles de acceso diferenciados según roles, con autenticación robusta y auditorías periódicas.
- **Comité de Ética y Privacidad:** Creación de un ente interagencial con expertos legales y defensores de derechos de la niñez para supervisar el intercambio de información.
- **Capacitación continua:** Entrenamiento obligatorio para todo el personal en manejo seguro de datos y protocolos de privacidad.

Estos mecanismos aseguran que la integración tecnológica no comprometa la seguridad ni los derechos de los menores, convirtiendo la protección de datos en un eje central del sistema.

Recomendaciones Finales para la Medida

El Instituto respalda esta excelente iniciativa. No obstante, para que realmente sea 100% funcional y efectiva se necesita que se incorporen las siguientes enmiendas al proyecto de ley:

1. **Cronogramas realistas:** Incluir un enfoque por fases (ej. 6 meses de diseño metodológico, 12 meses de desarrollo, 6 meses de plan piloto y 12 meses de expansión).

²⁰ <https://www.hipaajournal.com/hipaa-training-requirements/>

²¹ <https://epic.org/family-educational-rights-and-privacy-act-ferpa/>

²² Ley Núm. 43 de 13 de junio de 1997, Children and Youth Cyber-Privacy Protection Act (Act 185-2024)

²³ <https://www.iso.org/es/norma/27001>

2. Acuerdos vinculantes: Establecer un mandato legal claro e ineludible para obligar a las agencias involucradas al intercambio de datos entre las agencias custodias y el Instituto. Se debe reforzar el aspecto de que por ley el Instituto es copropietario de todos los datos y estadísticas que las entidades del gobierno producen.
3. Presupuesto asignado: Incluir disposiciones específicas sobre asignaciones presupuestarias dedicadas y protegidas para el sistema, tanto puntuales como recurrentes.
4. Mejora continua: Incorporar una cláusula de revisión que permita ajustar metodologías conforme se identifiquen lecciones aprendidas y se alineen con los marcos internacionales (GSBPM, Carta de Datos Abiertos).

IV. Conclusión

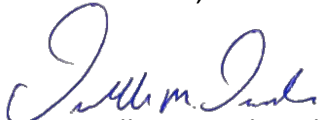
El Instituto reconoce la urgencia de la crisis de violencia contra los menores que enfrenta Puerto Rico y apoya firmemente los objetivos del P. de la C. 1108. Estamos plenamente comprometidos a asumir las responsabilidades encomendadas, como el desarrollo del Sistema Integrado de Información y nuestra participación en la Junta Transectorial, trabajando de manera colaborativa para convertir esta declaración de emergencia en un instrumento transformador y basado en evidencia para la protección de nuestra niñez.

No obstante, y siendo transparentes y objetivos, no podremos cumplir a cabalidad con la mayor parte de los mandatos de este proyecto sin que la Asamblea Legislativa garantice los recursos indispensables para la ejecución efectiva de la medida. Para lograr esto, recomendamos enmendar la legislación de modo que incluya un cronograma de implementación realista por fases y una asignación presupuestaria dedicada y protegida contra restricciones fiscales, la cual estimamos en \$2.75 millones para el primer año y \$1.5 millones anuales de forma recurrente. Es posible que, al pasar los años, y a medida que el sistema evolucione, se fortalezca y la tecnología mejore (en especial la inteligencia artificial), las necesidades fiscales recurrentes se reduzcan significativamente.

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno al P. de la C. 1108.

Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional que sea de provecho a esta Honorable Comisión para la evaluación de la medida en referencia.

Cordialmente,



Dr. Orville M. Disdier Flores

Director Ejecutivo